

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.953.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal número 636/06 referente al concursado Aplicaciones De Cables Eléctricos, S. L., se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 15 de diciembre de 2008 a las 09:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.677.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoci Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso ordinario número 342/2008-R, por auto de 22 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bouparmar, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-36.048.387, inscrita en el Registro de Pontevedra al libro 600, folio 175, hoja número PO-8290, con domicilio en Puerto Pesquero, Muelle Norte, galpón número 30 de Marín y que coincide con el centro de sus principales intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Pontevedra.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 22 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.661.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 488/2008 se ha dictado en fecha once de noviembre de dos mil ocho Auto de Declaración de Concurso Voluntario de Angela Laguarda Oller, con CIF 36447665W y domicilio social en Calle Sant Llorenç 17 Alcover (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen al administrador concursal designado la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento,

características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 12 de noviembre de 2008.—La Secretaria en Sustitución.—66.656.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los Autos seguidos en este Juzgado con el número 473/2008 se ha dictado en fecha 18 de noviembre de 2008, Auto de Declaración de Concurso Voluntario de «Marcarines, Sociedad Limitada», con CIF B43344050 y domicilio social en Calle Cala Jostell número 3 Hospitalet de L'Infant (Tarragona), se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.673.